



## **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

### **SUSCRITA ENTRE**

**LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En la ciudad de Guatemala a las 30 días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), el LICENCIADO SERGIO VINICIO MORATAYA GARCÍA de nacionalidad guatemalteca identificada con su Documento Personal de Identificación CUI No. 1658 90541 0101 quien procede en representación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación (en adelante ECC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (en adelante USAC) y por la otra parte la MAGISTER ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO de nacionalidad guatemalteca identificada con el Documento Personal de Identificación CUI No. 2667 19791 0101 quien en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (en adelante CONADI) acuerdan celebrar la presente Carta de Entendimiento, que se consigna en este documento, previas las siguientes consideraciones:

#### **1. Objetivos:**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo conformar una alianza de cooperación interinstitucional entre los suscritos que les permitan promover y divulgar el tema de discapacidad desde las orientaciones de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Generar un entorno de inclusión que permite a las personas con discapacidad su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones.
- b) Fomentar en los estudiantes y docentes el abordaje de la discapacidad desde el modelo de derechos humanos.
- c) Implementar elementos de accesibilidad digital en la plataforma web y red institucional.



## 2. Intereses Comunes:

- a) Es de interés de ambas partes promover acciones e iniciativas encaminadas a fortalecer competencias profesionales que contribuyan a la actualización constante de profesores y estudiantes de comunicación y periodismo en Guatemala.
- b) Ambas instituciones comparten fines y objetivos comunes, orientados al desarrollo social, a través de la transferencia de conocimientos teóricos/prácticos por medio de metodologías de tipo presencial y no presencial.
- c) Las partes están interesadas en la implementación de estrategias que les permitan consolidar relaciones con instituciones afines, que posibiliten el intercambio de experiencias, la creación de proyectos en conjunto, enriqueciendo así la gama de servicios que actualmente brindan.

## 3. Acuerdos ente las partes:

### 3.1 Compromisos de la ECC de la USAC

- a) Llevar el registro de los estudiantes con discapacidad que sean parte de las carreras de periodismo, locución, publicidad, de la licenciatura, maestría y doctorado.
- b) Transmitir la radio-revista "Guatemala para todos", programa con enfoque de discapacidad producido por el CONADI, en la programación de radios en línea de ECC.
- c) Publicar información en formatos accesibles para personas con discapacidad por medio de asesoría proporcionada por el CONADI en las redes sociales y fanpage de la ECC.
- d) Coordinar apoyo de estudiantes de la ECC en la producción de campañas audiovisuales y elementos multimedia.
- e) Brindar espacio de grabación en los estudios de audio y video de la ECC para la grabación de productos de divulgación con enfoque de derechos en pro de las personas con discapacidad.
- f) Implementar gradualmente las normas de accesibilidad y diseño universal en las unidades académicas a cargo de la ECC.
- g) Promover la inclusión de la temática de discapacidad en los estudiantes que cursan los últimos años de la licenciatura, maestría y doctorado, para realización de proyectos de investigación, tesis y ejercicios profesionales supervisados.



- h) Desarrollar practicas supervisadas en organizaciones que trabajan en pro de las personas con discapacidad
- i) Instalar rotulación accesible en aulas, servicios de consulta, módulos de docentes y espacios administrativos.

### 3.2 Compromisos del CONADI

- a) Asesorar en la aplicación y cumplimiento de la inclusión de la temática de discapacidad en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Orientar al personal docente y estudiantes de la ECC sobre la terminología correcta de discapacidad, manejo de la imagen adecuada del colectivo, mecanismos de accesibilidad, mediante capacitaciones y material escrito.
- c) Validar la o las campañas que produzca la Escuela con enfoque de discapacidad, o bien cuando la o las mismas incluyan la participación de personas con discapacidad.
- d) Facilitar documentos e información en diferentes formatos a la ECC, relacionados con la temática de discapacidad, para su uso, socialización y difusión.
- e) Brindar apoyo técnico a la ECC en actividades donde se aborde el tema de discapacidad.
- f) Propiciar espacio de participación para estudiantes de comunicación en el consejo editorial del CONADI
- g) Apoyar el desarrollo de prácticas supervisadas de estudiantes con discapacidad en la institución o en organizaciones que trabajan en pro de los derechos de las personas con discapacidad
- h) Informar sobre los estudios que contengan datos estadísticos de la población con discapacidad.

### 3.3 Compromisos de ambas instituciones:

- a) Producir y difundir de manera conjunta material comunicacional y campañas de toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad,

### 4. Responsabilidades conjuntas:

- a) Coordinar aquellas actividades que correspondan, teniendo en cuenta los compromisos acordados en la cláusula anterior de este Convenio.



#### 5. Enlaces:

Los enlaces por parte de la ECC serán el Director y por parte del CONADI será el Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

#### 6. Gastos Económicos:

En el presente convenio ambas instituciones no incurrirán en gastos económicos, debido a que la cooperación consiste en especie; por lo tanto, este apoyo institucional de carácter técnico no puede sufragar algún costo financiero.

#### 7. Vigencia:

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia a partir de la presente fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez y nueve, la cual puede ser prorrogada por acuerdo de ambas partes, a través de cruce de cartas, solicitándose con un mes de anticipación a la fecha de conclusión del plazo de vigencia.

#### 8. Modificaciones:

La presente Carta de Entendimiento podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, formalizándose mediante la firma de Adenda respectiva que se adicionará al presente documento y cuyo texto tomará la misma validez y efecto.

#### 9. Solución De Controversias:

Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio Interinstitucional, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes y comunicada por escrito entre las partes. El acuerdo al cual se arribe se formalizará mediante la suscripción de una Adenda.





#### 10. Casos No Previstos:

Las situaciones o circunstancias no previstas en La presente Carta de Entendimiento, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, atendiendo el objeto y finalidad del mismo, así como los principios que establecen las leyes aplicables al caso.

#### 11. Prohibiciones:

Las partes tienen prohibición expresa de enajenar, ceder y traspasar de cualquier forma a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones que se adquieren por medio de la presente Carta de Entendimiento.

#### 12. Terminación:

La presente Carta de Entendimiento podrá darse por terminada por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; en tal caso, las partes no incurrirán en incumplimiento ni responsabilidad alguna.
- d) Unilateralmente, por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra, con un mes de anticipación a la fecha que decide terminar la misma. La terminación anticipada de la presente Carta de Entendimiento no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontrarán previamente programadas para su ejecución.

#### 13. Independencia Institucional:

De manera expresa manifestamos, que la presente Carta de Entendimiento no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica ni administrativa entre la ECC y CONADI. Tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el cuerpo de la presente.



#### 14. Notificaciones:

Para los efectos de la presente Carta de Entendimiento, las partes recibirán notificaciones en las direcciones siguientes:

- a) ECC: Ciudad Universitaria, zona 12, edificio Bienestar Estudiantil y edificio M2, Guatemala, Guatemala
- b) CONADI: Primera avenida, cuatro guion diecinueve, zona uno (1ra. Avenida 4-19, zona 1), Ciudad Guatemala.

#### 15. Aceptación:

Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento a todas y cada una de las estipulaciones de la presente Carta de Entendimiento, la cual procedemos a leer íntegramente, y enterados de su contenido, objeto y validez, la ratificamos, aceptamos y firmamos en siete hojas de papel membretado con el logotipo de la ECC y el CONADI, impresas únicamente en su anverso, en dos originales, quedando un original en la ECC y el otro original para CONADI.

Sergio Morataya

Director de la Escuela en Ciencias de la  
Comunicación de la Universidad de San  
Carlos de Guatemala



Rosa Idalia Aldana

Presidente de la Junta Directiva y  
Representante Legal de  
Consejo Nacional para la Atención de las  
Personas con Discapacidad

